

**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**BASES PARA LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA  
NACIONAL N° 12260002-003-09 DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE GAS L. P.**



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 2 de 44

## ÍNDICE

<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>4</b>
<b>1.- INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>5</b>
<b>2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.</b>	<b>5</b>
2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.	5
2.2.- PLAZO DEL SERVICIO.	5
2.3.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.	5
2.4.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.	5
2.5.- ATENCIÓN AL SERVICIO.	6
2.6.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO.	6
<b>3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES.</b>	<b>6</b>
3.1.- LUGAR DE VENTA.	6
3.2.- COSTO DE LAS BASES	6
3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS	7
3.4.- MODIFICACIONES	7
<b>4.- VISITA A LAS INSTALACIONES.</b>	<b>7</b>
4.1.- DE "EL INSTITUTO".	7
4.2.- DE LOS LICITANTES.	7
<b>5.- JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>8</b>
<b>6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.</b>	<b>8</b>
6.1.- REGLAMENTACIÓN.	8
6.2.- IDIOMA	8
6.3.- MONEDA.	8
6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	8
6.5.- CARTA PODER SIMPLE	9
6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES PODRÁ SER NEGOCIADA.	9
6.7.- PRECIOS.	9
6.8.- INFRACCIONES O SANCIONES.	9
<b>7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.</b>	<b>9</b>
7.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL	10
7.2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	11
<b>8.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b>	<b>11</b>
8.1.- PROPUESTA TÉCNICA	11
8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.	11
<b>9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</b>	<b>12</b>
9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.	12
9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	13
9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE.	13
9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.	14
9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	14
9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	14
9.4.- FALLO.	14
9.5.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.	15



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 3 de 44

<b>10.- FIRMA DEL CONTRATO.</b>	<b>17</b>
10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	17
10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.	18
10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.	18
10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	19
10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.	19
10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS.	19
10.4.3.- ANTICIPOS.	19
10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.	19
10.4.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	20
10.4.6.- ENTREGA DE GARANTÍAS.	20
<b>11.- ASPECTOS VARIOS.</b>	<b>20</b>
11.1.- INCONFORMIDADES.	20
11.2.- QUEJAS.	20
11.3.- CONTROVERSIAS	20
11.4.- PENAS CONVENCIONALES.	21
11.5.- SANCIONES	21
<b>12.- OTROS.</b>	<b>21</b>
<b>ANEXOS (ÍNDICE)</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO UNO</b> DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<b>23</b>
<b>ANEXO DOS</b> CARTA PODER SIMPLE	<b>25</b>
<b>ANEXO TRES</b> PROPUESTA ECONÓMICA	<b>26</b>
<b>ANEXO CUATRO</b> MODELO DE CONTRATO	<b>27</b>
<b>ANEXO CINCO</b> ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACC. XXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY.	<b>37</b>
<b>ANEXO SEIS</b> DATOS DE REPRESENTATIVIDAD	<b>38</b>
<b>ANEXO SIETE</b> MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL	<b>39</b>
<b>ANEXO OCHO</b> CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES	<b>40</b>
<b>ANEXO NUEVE</b> ENCUESTA DE OPINIÓN	<b>42</b>
<b>ANEXO DIEZ</b> FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS	<b>43</b>
<b>ANEXO ONCE</b> RESEÑA CRONOLÓGICA	<b>44</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 4 de 44**

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

<b>BASES</b>	Documento que contiene las condiciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que regirán y serán aplicadas a la presente licitación pública nacional.
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>CONTRALORÍA</b>	Órgano Interno de Control
<b>CONTRATO</b>	Instrumento legal que celebra el Instituto con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>EL INSTITUTO</b>	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes .
<b>EL LICITANTE</b>	Persona física o moral que ofrece el servicio a el Instituto.
<b>EL PROVEEDOR</b>	Persona física o moral que presta el servicio a el Instituto.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el INPer/IER
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SERVICIO</b>	Descripción del Servicio: Suministro de Gas L. P.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 5 de 44

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SITO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, DF, TELÉFONO 55 20 99 00 EXT. 336, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **12260002-003-09 PARA EL SUMINISTRO DE GAS L. P.**, POR CONVOCATORIA CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD No. **DGPOP-03/05232** DE FECHA **09 OCTUBRE 2008**, A FIN DE ASIGNAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO, BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### 1.- INFORMACIÓN GENERAL.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, EL SERVICIO SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL USO RESPONSABLE DEL AGUA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY; EL SOBRE CERRADO, PODRÁ ENTREGARSE EN EL INSTITUTO O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DICHO SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE ESTABLECE LA SFP.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA SFP OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LOS LICITANTES Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTOS MEDIOS, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA.

#### 2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.

##### 2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

LA DESCRIPCIÓN PRECISA, CANTIDADES REQUERIDAS, E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES.

##### 2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SUMINISTRO DE GAS L. P., ESPECIFICADO EN EL **ANEXO UNO**, SERÁ DURANTE EL PERIODO DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009** DE TAL MANERA, QUE LOS TANQUES SE MANTENGAN AL 50% DE SU CAPACIDAD EN FORMA PERMANENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO. EL PROVEEDOR, PARA PREPARAR LO NECESARIO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO, DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA DEL FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

##### 2.3.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO, UBICADO EN MONTES URALES No. 800 COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

##### 2.4.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN NOMBRARÁ UN REPRESENTANTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" DEL SUMINISTRO.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 6 de 44

EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR, O ELABORAR PRUEBAS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR QUE EL PRODUCTO SUMINISTRADO POR "EL PROVEEDOR", SEA DE LA CALIDAD PROPUESTA EN SU OFERTA TÉCNICA.

### 2.5.- ATENCIÓN AL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE EL SUMINISTRO REQUERIDO, ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO, LO QUE EL INSTITUTO REVISARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIANTE SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO SURTIESE EL "GAS L.P." EN UN LAPSO DE 24 HRS., EL INSTITUTO PODRÁ ADQUIRIR EL PRODUCTO DE OTRO DISTRIBUIDOR, DE TAL FORMA, QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A EL INSTITUTO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA DEL PRODUCTO Y EL PRECIO DE COMPRA A QUE LO TUVIERE QUE ADQUIRIR DE OTROS PROVEEDORES, COMPROBÁNDOSE MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE LA ENTREGA O RECEPCIÓN NO SE EFECTÚE POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, TALES COMO TERREMOTOS, INCENDIOS, FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA O DE GAS L. P. EN LA PLANTA Y PAROS FORZOSOS DE LAS PLANTAS PRODUCTORAS, DEBIDAMENTE COMPROBADOS. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO PODRÁ ADQUIRIR EL GAS L.P. DE OTROS DISTRIBUIDORES SIN NINGUNA PENA, NI RESPONSABILIDAD PARA AMBAS PARTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR LOS DOCE TANQUES DE GAS L.P. CON QUE CUENTA EL INSTITUTO, A LOS QUE SE DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PARA QUE FUNCIONEN PERFECTAMENTE AL MES SIGUIENTE DEL INICIO DEL CONTRATO, REPITIENDO ESTA ACCIÓN EN EL MES DE JULIO, ADEMÁS DE HACER DICHA REVISIÓN DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SI FUERA NECESARIO, DARLES EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, ELABORAR UN DICTAMEN TÉCNICO DE VIDA ÚTIL DE LOS TANQUES POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON EL FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD DE LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, PACIENTES, EMPLEADOS DEL INSTITUTO Y DE TERCEROS, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, Y SI SE DETERMINA EL CAMBIO DE ALGUNO DE LOS TANQUES O EN SU DEFECTO, DE LA TOTALIDAD DE ESTOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO UNA PRESTACIÓN O SERVICIO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE GAS L.P., SIN EMBARGO DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES, ESTOS PASARÁN A SER PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

### 2.6.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPE EN EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO Y DEBERÁ GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCIÓN A CUALQUIER SOLICITUD POR EL INSTITUTO RELATIVA A DICHO SERVICIO.

## 3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES Y CALENDARIO DE EVENTOS.

### 3.1.-LUGAR DE VENTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 DE LA LEY, LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y A LA VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA UBICADO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, CÓDIGO POSTAL 11000, MÉXICO D. F. Y A TRAVÉS DE INTERNET, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES "COMPRANET" EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>.

### 3.2.- COSTO DE LAS BASES.

EL COSTO DE LAS BASES EN LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO ES DE \$ 1,100.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), DEBIÉNDOSE HACER EL PAGO EN LA CAJA PRINCIPAL DE EL INSTITUTO UBICADA EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL HORARIO DE CAJA DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ES REQUISITO EL PAGO DE LAS BASES, EN EL CASO DE LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL RECIBO SE GENERA



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 7 de 44

CONSULTANDO LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, EL QUE DEBERÁ PAGARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO QUE SE INDIQUE POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET, SIENDO SU COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

### 3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	25 de noviembre de 2008	-----	-----
Venta de Bases.	Del 25 de noviembre al 09 de diciembre de 2008	En El Instituto, dentro del horario de caja principal	<b>Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.</b>
Visita a las Instalaciones	09 de diciembre de 2008	08:00 hrs	
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2008	09:00 hrs	
Presentación y Apertura de Propuestas.	15 de diciembre de 2008	09:00 hrs	<b>Sala de usos múltiples planta baja del edificio "A" de El Instituto, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.</b>
Fallo de la Licitación	Se indicará en la apertura de propuestas.	-----	

### 3.4.- MODIFICACIONES.

EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART. 33 DE LA LEY), SIEMPRE QUE :

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN.

EN EL CASO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, O LAS MODIFICACIONES DE ÉSTAS, SE DÉ LA MISMA DIFUSIÓN QUE SE HAYA DADO A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN, CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE PONGA A DISPOSICIÓN O SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN.

NO SIENDO NECESARIO LA PUBLICACIÓN DE ÉSTE AVISO, CUANDO LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN (ART. 33 DE LA LEY).

## 4.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

### 4.1 DE EL INSTITUTO.

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, PODRÁN REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ENTREGÁNDOSE CONSTANCIA DE VISITA; LA NO ASISTENCIA DE LOS LICITANTES, SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

### 4.2.- DE LOS LICITANTES.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, PODRÁ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, Y SOLICITAR INFORMACIÓN QUE TIENDA A GARANTIZAR PARA **EL INSTITUTO** LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 8 de 44

### 5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

PARA EFECTO DE AGILIZAR EL EVENTO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN, PRESENTAR POR ESCRITO SUS DUDAS RESPECTO A LAS BASES, A MÁS TARDAR DOS DÍAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DEL DIEZ "ONCE" HASTA LAS 14:00 HRS., DE MANERA PERSONAL DIRECTAMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, VÍA FAX AL TEL. 55 40 28 33 O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [contratos@servidor.inper.edu.mx](mailto:contratos@servidor.inper.edu.mx), CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TEL. 55 20 99 00 EXT. 336 Ó 131, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR ESCRITO. LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN PARA QUE LES SEA ENTREGADA EL ACTA RESPECTIVA.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMAS, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS (ART. 34 DEL REGLAMENTO).

### 6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

#### 6.1.- REGLAMENTACIÓN.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA EL SUMINISTRO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN APEGARSE A LA LEY Y SU REGLAMENTO, A LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. APLICABLES; A LA NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ASÍ COMO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LA MATERIA Y A FALTA DE ESTAS, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LAS SUPLAN. ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY O DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ELLA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.(ART. 15 DE LA LEY).

**LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ACEPTA PROPUESTAS ELECTRÓNICAS VÍA INTERNET, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN BASE WINDOWS 2000, MICROSOFT OFFICE 2000.**

**LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA S. F P., CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.**

#### 6.2.-IDIOMA

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 6.3.- MONEDA

LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y PAGO RESPECTIVO DEL SERVICIO SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

#### 6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CON EXCEPCIÓN AL INDICADO EN EL INCISO "E" DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES (ART. 31 FRACC. IV DE LA LEY).

SI SE COMPROEBA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE ESTA LICITACIÓN.

SI SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACCIÓN XXIV Y 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 9 de 44

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN APEGARSE AL ACUERDO PUBLICADO EL 9 DE AGOSTO DE 2000, EN EL QUE SE ESTABLECEN, MEDIANTE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE.

### 6.5.- CARTA PODER SIMPLE

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EN CASO CONTRARIO, SI LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO DESEA TENER DERECHO A PARTICIPAR SERÁ SUFICIENTE CONTAR CON UNA CARTA PODER SIMPLE (CON FIRMAS AUTÓGRAFAS) ELABORADA EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO SEÑALADO COMO **ANEXO DOS** E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ADEMÁS SE DEBERÁN ANEXAR COPIAS SIMPLES DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS POR AMBOS LADOS.

TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN ES LA QUE DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE LO ACREDITEN COMO APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETER Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.

ESTE REQUISITO SERÁ EXCLUSIVO PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN LA FORMA TRADICIONAL.

**6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.**

### 6.7.- PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y EN EL CASO QUE SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE **EL INSTITUTO**, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN ECONÓMICO, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA SE PROCEDERÁ A DESECHAR LA MISMA (ART. 45 DEL REGLAMENTO).

**EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.**

### 6.8.-INFRACCIONES O SANCIONES

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA SFP CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL D. F. ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY), O BIEN CUANDO LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR **EL INSTITUTO**, SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 60 DE LA LEY.

## 7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR FUERA DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

PARA AQUELLOS LICITANTES QUE DECIDAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVIEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA **SFP** EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA **EL INSTITUTO**, Y DEBERÁN ESCANEAR Y ENVIAR EN ARCHIVO DE IMAGEN, EXTENSIÓN JPG LOS COMPROBANTES O CONSTANCIAS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 7.2 INCISOS **B**, **C** (CONTRATOS) Y **D**; Y EN EL PUNTO 8.1, INCISOS **E** y **F**, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 10 de 44

### 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- A) PRESENTACIÓN DEL FORMATO (**ANEXO SEIS**) DEBIDAMENTE REQUISITADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1997 Y EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO
- B) MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL(**ANEXO SIETE**).
- C) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, DE IGUAL FORMA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, FRACC. XXIV DEL ART. 31 DE LA LEY:
- PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;
  - PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, Y
  - PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SFP SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

SE DEBERÁ INCLUIR EN ESTA MANIFESTACIÓN, (**ANEXO CINCO**) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, RELATIVO AL NUEVO REQUISITO PARA PARTICIPAR Y CONTRATAR, DE NO ADEUDAR MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY.

- D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- E) EN CASO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY. LOS LICITANTES DEBERÁN ADEMÁS CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- 1).-NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.
  - 2).-NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  - 3).-LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOSE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 4) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
  - 5) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DONDE QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

### 7.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 11 de 44

- A. CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA (ANEXO DOS), DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 6.5 DE ESTAS BASES.
- B. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CARTILLA, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL) DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ÉSTE NO ASISTA, LA PERSONA A LA QUE SE LE HAYA OTORGADO EL PODER PARA QUE COMPAREZCA DEBERÁ PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO AUSENTE ADEMÁS DE LA SUYA PROPIA (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) EN ORIGINAL Y COPIA.
- C. CURRÍCULUM EN DONDE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN EL SUMINISTRO DE GAS L. P. EN HOSPITALES, PRESENTANDO PARA ELLO COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS DOS CONTRATOS Y SUS ORIGINALES PARA SU COTEJO DE DISTINTAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, ADEMÁS DE RELACIÓN DE CLIENTES QUE CONTENGA NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O PRODUCTOS SIMILARES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA.
- D. PRESENTAR COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES.
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS.

### 8.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

#### 8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

##### LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A).-CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL DECLARE SU CAPACIDAD REAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO EN ESTAS BASES, CON CALIDAD Y SEGURIDAD, DESGLOSANDO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DENTRO DE SUS INSTALACIONES, NÚMERO DE TANQUES O PIPAS (CAPACIDAD UNITARIA) Y EQUIPO CON QUE CUENTA, LO QUE DEBERÁ COMPROBAR PRESENTANDO EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA EN COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.
- B).-CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE COMPROMETEN A NO SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C).-DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.
- D).-RELACIÓN DE PERSONAL CON RESPONSABILIDAD Y/O SUPERVISIÓN CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, CARGO Y EN SU CASO TELÉFONO O SIMILAR, QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN RÁPIDA PARA ATENDER CUALQUIER LLAMADO RELATIVO AL SERVICIO PRESTADO.
- E).- COPIA DE LA CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE **EL INSTITUTO**.
- F).-ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIO FISCAL 2007 Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008, PRESENTADA ANTE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- G).-DICTAMEN VIGENTE DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EN EL SUMINISTRO DE GAS L. P. EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.
- H).- CERTIFICADO ISO 9001:2000 EN COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

#### 8.2.-REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

##### LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO TRES) INDICANDO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 10.4.1 DE ESTAS BASES.

**NOTAS:** LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETEADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA (ART. 38 DEL REGLAMENTO).

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR PRECIOS NETOS, EN MONEDA NACIONAL (UNITARIOS, IMPORTE TOTAL Y DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 12 de 44

LOS DESCUENTOS A LOS PRECIOS FIJADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, DEBIENDO SEÑALAR EN SU COTIZACIÓN INVARIABLEMENTE LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

TODAS LAS HOJAS DE LA CARPETA PODRÁN PRESENTARSE FOLIADAS Y ENGARGOLADAS, INDICANDO EN LA PRIMERA EL TOTAL DE HOJAS CONTENIDAS.

LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL **ANEXO UNO**.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UN SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES ESTÁ CONTENIDA EN EL **ANEXO OCHO** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES" Y DEBERÁ PRESENTARSE REQUISITADA, FIRMADA Y POR SEPARADO DEL SOBRE.

### 9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### 9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR EL SISTEMA QUE AL EFECTO ESTABLECE LA **SFP**

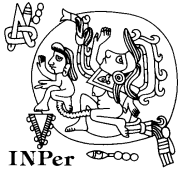
PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL INSTITUTO PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASÍ COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES Y DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO (ART. 34, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY), POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA Y HABIÉNDOSE CERRADO EL RECINTO.

LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA **SFP**, EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO
- ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LA **SFP**, A TRAVÉS DE COMPRANET, EMITIRÁ A LOS LICITANTES UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, A TRAVÉS DE COMPRANET.

#### 9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 13 de 44

EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE ABRIRÁN, EN PRIMER TÉRMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA **SFP** O DE EL INSTITUTO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPUESTAS QUE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, PROPORCIONANDO COPIA DE DICHA ACTA A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 35, DE LA LEY):

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE EL INSTITUTO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, **RUBRICARÁN LA PROPOSICIÓN** EN SU TOTALIDAD, DANDO LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS (ARTÍCULO 35 FRACC. II DE LA LEY).

SE DEBERÁ IMPRIMIR PARA SU RÚBRICA, LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS **7.1, 7.2, 8.1 Y 8.2**.

AL CONCLUIR EL EVENTO, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

### 9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE:

SE VERIFICARÁ QUE CADA EMPRESA CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.

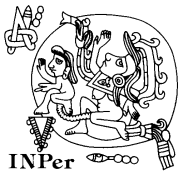
#### 9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LAS MISMAS, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

#### 9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

SE REVISARÁ QUE EL PRECIO PROPUESTO, SEA **EL PRECIO MÁXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL** QUE FIJA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CON BASE A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE TOMARÁ EN CUENTA EL DESCUENTO QUE OFREZCAN LOS LICITANTES A LOS PRECIOS OFICIALES FIJADOS MENSUALMENTE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO PARTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 14 de 44

EL DESCUENTO RESPECTIVO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SALVO QUE SE ESTABLEZCA MECANISMO DE AJUSTE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY Y 57 DE ESTE REGLAMENTO

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EN LOS QUE SE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE APLICAR DICHS MECANISMOS PARA EVALUAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA **SFP**

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

### 9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS PRECIOS, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA, NO FUEREN ACEPTABLES O NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, ENTONCES SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DE LA LEY.

### 9.3.5.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 38 DE LA LEY).

### 9.4.- FALLO

SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO( ART. 35 FRACCIÓN V DE LA LEY Y ART. 40 DE SU REGLAMENTO).

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **EL INSTITUTO**, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (ART. 36 DE LA LEY ).

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

EL INSTITUTO EMITIRÁ DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS, EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN SUSTITUCIÓN DE ESA JUNTA, **EL INSTITUTO** PODRÁ OPTAR POR NOTIFICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO O ADJUNTA A LA COMUNICACIÓN REFERIDA, **EL INSTITUTO** PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 15 de 44

INSACULACIÓN QUE CELEBRE **EL INSTITUTO** EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADA EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL PROVEEDOR (ART. 44 DEL REGLAMENTO).

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE ESTA LEY.

### 9.5.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.

**EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE LA CONSULTA DE OPINIÓN QUE HAGA AL SAT Y LA OPINIÓN MISMA EXPEDIDA POR EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DOF EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008.**

LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DEBERÁ EFECTUARSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN AL LICITANTE GANADOR Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ÉSTE.

DE NO ENTREGARSE EL PRESENTE ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

**1.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 16 de 44

- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 17 de 44

- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

### 10.- FIRMA DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (**ANEXO CUATRO**) OBLIGARÁ A **EL INSTITUTO** Y A LA PERSONA EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL ATRASO POR PARTE DE **EL INSTITUTO** EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **EL INSTITUTO** PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (ART. 46 DE LA LEY).

EL PROVEEDOR QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL **INSTITUTO** SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 46 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE A LA PERSONA QUE LO FIRME, ASÍ COMO EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.). SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

#### 10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

EN EL ACTO DE FALLO SE ESTABLECERÁ FECHA, HORARIO Y LUGAR PARA QUE EL PROVEEDOR Y SU REPRESENTANTE, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTE COPIA CERTIFICADA, ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: ESCRITURA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

#### 10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

**SI POR ALGUNA CAUSA EXISTIESE MOTIVO PARA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS CASOS QUE SE MENCIONAN, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.**

- A).- POR OMISIÓN DE EL PROVEEDOR AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL INSTITUTO POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B).- SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D).- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 18 de 44

- E).- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F).- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G).- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL INSTITUTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES **EL INSTITUTO**, ÉSTE PAGARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

### 10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL SUMINISTRO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE (ART. 52 DE LA LEY).

### 10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA CELEBRARÁ UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMALIZAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROVEEDOR DEL MISMO (**ANEXO CINCO**).

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SE EFECTUARÁN EN LA PAGADURÍA DE **EL INSTITUTO**, O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, SI LO ACEPTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y A LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO PRESENTARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SERVICIO DEVENGADO, ACLARANDO QUE LOS DÍAS DE PAGO SERÁN LOS MIÉRCOLES DE 10:00 A 14:00 HRS. DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA:

- SOLICITUD DE PAGO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.
- FACTURA ORIGINAL Y TRES COPIAS.
- CONTRATO ORIGINAL Y FOTOCOPIA (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL , (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 19 de 44

### 10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, **EL INSTITUTO** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERÁ PRESENTADO POR SEPARADO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS, NO IMPORTANDO BAJO QUE RÉGIMEN SE ENCUENTREN DADOS DE ALTA ANTE LA SHCP Y QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE OPERACIÓN ANTE EL INSTITUTO. PARA EL EJERCICIO DE 2009, NO ESTARÁN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IVA, LA FEDERACIÓN Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, POR LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE EL MONTO DEL PRECIO O DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA REGLA 5.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL EJERCICIO DE 2003 PUBLICADA EL 31 DE MARZO DEL 2003 EN EL DOF. ESTA INSTRUCCIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA SU SUSTITUCIÓN.

### 10.4.3.- ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

### 10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 20% (VEINTE POR CIENTO) SIN INCLUIR EL IVA, DEL IMPORTE TOTAL (CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN MÁXIMO INDICADO EN EL ANEXO UNO) DEL SERVICIO SUSCRITO EN EL **ANEXO TRES**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY. DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN MONEDA NACIONAL Y EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **EL INSTITUTO**.
- C) LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 180 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CONCLUIDO EL MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) O MIENTRAS LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESA SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS". LA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA Y DEBERÁN LIQUIDAR AL INSTITUTO EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO.
- E) EN CASO DE MODIFICACIÓN POR MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO, LA AFIANZADORA EMITIRÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ART. 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

### 10.4.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A TERCEROS, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL MONTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CUBRA EL TOTAL DEL DAÑO CAUSADO, **EL INSTITUTO** TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "**EL PROVEEDOR**" INTERPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL DAÑO SUFRIDO. PARA EL CASO DE QUE **EL INSTITUTO** NO ESTE DE ACUERDO CON EL AJUSTE DE LOS DAÑOS, ESTE TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "**EL PROVEEDOR**" UN PERITAJE OFICIAL CUYO COSTO SERÁ ABSORBIDO POR "**EL PROVEEDOR**".



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 20 de 44

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ESTE CONTRATO **NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL** MIENTRAS NO SE EXHIBIERA LA PÓLIZA DE REFERENCIA.

### 10.4.6.- ENTREGA DE GARANTÍAS

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO (ART. 48 DE LA LEY).

**NOTAS:** AL PROVEEDOR EN EL ACTO DE FALLO SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO; EN CASO DE NO SER POSIBLE SE ESTABLECERÁ FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA COPIA DE REFERENCIA.

## 11.- ASPECTOS VARIOS.

### 11.1.- INCONFORMIDADES

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **EL INSTITUTO** POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY TAL Y COMO LO PREVÉ EN SU ARTÍCULO 65, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO.

### 11.2.- QUEJAS

EL PROVEEDOR, PODRÁ PRESENTAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **EL INSTITUTO** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON **EL INSTITUTO** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY.

### 11.3.- CONTROVERSIAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL INSTITUTO, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO (ART. 72 DE LA LEY).

### 11.4.- PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE GAS L. P., SE SANCIONARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE PENAS CONVENCIONALES POR UN PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LO INCUMPLIDO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 53 DE LA LEY).

### 11.5.- SANCIONES

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA **SFP** CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY). ADEMÁS DE INHABILITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

## 12.- OTROS

LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SIN HABER ADQUIRIDO BASES MANIFIESTEN SU INTERÉS POR ESTAR PRESENTES EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 21 de 44**

FORMA EN LOS MISMOS. LA INVITACIÓN A CÁMARAS, SE HARÁ POR MEDIO DE OFICIO A CANACINTRA Y CONCAMÍN SOLICITÁNDOLES QUE LA HAGAN EXTENSIVA A TODOS SUS AFILIADOS.



## **13.- ANEXOS**

<b>ANEXO Uno</b>	<b>Descripción del Servicio.</b>
<b>ANEXO Dos</b>	<b>Carta Poder Simple.</b>
<b>ANEXO Tres</b>	<b>Propuesta Económica.</b>
<b>ANEXO Cuatro</b>	<b>Modelo de Contrato.</b>
<b>ANEXO Cinco</b>	<b>Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Arts. 50, 31 fracc. XXIV y penúltimo párrafo del 60 de la Ley.</b>
<b>ANEXO Seis</b>	<b>Datos de Representatividad.</b>
<b>ANEXO Siete</b>	<b>Manifiesto de Domicilio Legal.</b>
<b>ANEXO Ocho</b>	<b>Cédula de Recepción de Documentos.</b>
<b>ANEXO Nueve</b>	<b>Encuesta de Opinión.</b>
<b>ANEXO Diez</b>	<b>Formato de Aclaración de Dudas.</b>
<b>ANEXO Once</b>	<b>Reseña cronológica.</b>



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 23 de 44

### ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO, CANTIDADES Y PERIODO DE SERVICIO.

REQUERIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P.

1. SUMINISTRO REQUERIDO:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO
	MÍNIMA	MÁXIMA		
GAS L.P.	504,000	705,600	LITRO	___ DE ____ AL __ DE _____ DE 200__

POR LO QUE LOS LICITANTES GARANTIZARAN TENER LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA ENTREGAR AL INSTITUTO UN PROMEDIO DE 42,000 LITROS MENSUALES COMO MÍNIMO Y 58,800 LITROS MENSUALES COMO MÁXIMO.

2. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P., CUYO COSTO, AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A VÁLVULAS Y TUBERÍAS CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR.
3. LOS LICITANTES PRESENTARAN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL GAS L. P. SOLICITADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES, NÚMEROS DE TANQUES O PIPAS (CAPACIDAD UNITARIA) Y EQUIPO CON QUE CUENTA PARA UN MEJOR SERVICIO; RELACIÓN DE CLIENTES QUE CONTENGA: NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O PRODUCTOS SIMILARES Y PERIODICIDAD DE ENTREGA, ASIMISMO UN DOCUMENTO QUE SEÑALE LA EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS SIMILARES REQUERIDOS.
4. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:
  - 4.1. QUE ACTUALMENTE EL INSTITUTO CUENTA CON DOCE TANQUES DE GAS L.P., LOS CUALES TENDRÁN QUE SER REVISADOS Y RECIBIR MANTENIMIENTO PARA QUE FUNCIONEN PERFECTAMENTE; PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ HACER UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y DARLES MANTENIMIENTO AL MES SIGUIENTE DEL INICIO DEL CONTRATO, REPITIENDO ESTAS ACCIONES EN EL MES DE JULIO, ADEMÁS DE HACER DICHA REVISIÓN DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SI FUERA NECESARIO, DARLES EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, ELABORAR UN DICTAMEN TÉCNICO DE VIDA ÚTIL DE LOS TANQUES, CON EL FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD DE LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, PACIENTES, EMPLEADOS DEL INSTITUTO Y DE TERCEROS, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SI SE DETERMINA EL CAMBIO DE ALGUNO DE LOS TANQUES O EN SU DEFECTO, DE LA TOTALIDAD DE ESTOS, SERÁ COMO UNA PRESTACIÓN O SERVICIO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE GAS L.P., SIN EMBARGO DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES, ESTOS PASARÁN A SER PROPIEDAD DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE CADA INCREMENTO O DECRECIMIENTO DE PRECIO, DEBERÁ SER SOPORTADO CON EL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
  - 4.2. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SOLICITADO POR EL INSTITUTO CON CARÁCTER DE URGENCIA, EN UN LAPSO DE SEIS HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 200\_\_, PARA TAL FIN, LOS LICITANTES ENTREGARAN EN SU PROPUESTA RELACIÓN DEL PERSONAL CON NOMBRE, CARGO, Y EN SU CASO: RADIO BIP, RADIO CEL, CELULAR O SIMILARES QUE FACILITEN LA LOCALIZACIÓN RÁPIDA DEL PERSONAL QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO.
  - 4.3. EL PROVEEDOR ENTREGARA EL GAS L. P. EN LOS VEHÍCULOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN QUE AL RESPECTO DICTEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
  - 4.4. EL PROVEEDOR, CON BASE A LAS INSPECCIONES OCULARES A LAS INSTALACIONES DURANTE LAS VISITAS A ESTE INSTITUTO, DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN DE LAS



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 24 de 44**

OBSERVACIONES DETECTADAS Y POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO O CUANTAS VECES LO SOLICITE EL INSTITUTO, PROPORCIONARA A ESTE, UN DICTAMEN ESCRITO QUE CONTENGA , EL RESULTADO DE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA HECHA A LAS INSTALACIONES PRINCIPALES.

- 4.5. LOS TRABAJOS O INSPECCIONES QUE SE REALICEN SERÁN EFECTUADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO.

LAS REFACCIONES CAMBIADAS SE ENTREGARAN AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

- 4.6. EL PROVEEDOR PROPORCIONARA UN MÍNIMO DE DOS CURSOS, AL PERSONAL QUE EL INSTITUTO DETERMINE, SOBRE LA INSTALACIÓN Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS.
- 4.7. DEBERÁ CONTAR CON UN GRUPO CAPACITADO PARA QUE ATIENDA CUALQUIER EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTANDO PARA ESTO CON UN MÍNIMO DE TRES LOCALIZADORES DE COMUNICACIÓN QUE GARANTICE LA LOCALIZACIÓN RÁPIDA Y OPORTUNA DE LOS TÉCNICOS O INGENIEROS DEL SERVICIO.
- 4.8. EL PROVEEDOR SE RESPONSABILIZARA DE DAÑOS MATERIALES A EQUIPOS, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL INSTITUTO, CAUSADOS POR ACCIÓN DEL SUMINISTRO DEL GAS L. P.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 25 de 44**

**ANEXO DOS**

(CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS)

ESTA CARTA DEBERÁ FORMULARSE EN  
PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA  
LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 200\_.

HOJA 1 DE 1

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO). POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN **(NÚMERO DE LICITACIÓN)** CONVOCADA POR (NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONVOCA).

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 26 de 44

**ANEXO TRES**  
**(PROPUESTA ECONÓMICA)**

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA LICITANTE.

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**P R E S E N T E.**

HAGO REFERENCIA A SU CONVOCATORIA QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN DE FECHA \_\_\_\_\_ SE HIZO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, RELATIVA AL SUMINISTRO DE GAS L. P., EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE.

- A) QUE CONOZCO Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B) QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR Y PARA EFECTO DE LA LICITACIÓN, MIS PROPUESTAS SON LAS SIGUIENTES:

1. EL PRECIO POR LITRO VIGENTE A LA FECHA ES DE : \_\_\_\_\_

2. EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO ASCIENDE A LAS CANTIDADES DE:

**PRESUPUESTO MÍNIMO**  
**42,000 LITROS POR MES**

**PRESUPUESTO MÁXIMO**  
**58,800 LITROS POR MES**

\$ \_\_\_\_\_ SIN IVA ( IMPORTE CON LETRA)

\$ \_\_\_\_\_ SIN IVA ( IMPORTE CON LETRA)

3. POR LO QUE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO ASCIENDE A LAS CANTIDADES DE:

\$ \_\_\_\_\_ ( IMPORTE CON LETRA)

\$ \_\_\_\_\_ ( IMPORTE CON LETRA)

\$ \_\_\_\_\_ 15% IVA

\$ \_\_\_\_\_ 15% IVA

\$ \_\_\_\_\_ TOTAL ( IMPORTE CON LETRA)

\$ \_\_\_\_\_ TOTAL ( IMPORTE CON LETRA)

C) ACEPTO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL \_\_ DE \_\_\_\_ DE 200\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_.

D) HAGO SABER QUE MI EXPERIENCIA EN ESTA ACTIVIDAD ES DE \_\_\_\_ AÑOS, QUE PODRÁ COMPROBARSE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ADJUNTO A LA PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN ELLAS DEBIDAMENTE FIRMADAS. HAGO CONSTAR QUE HE LEÍDO Y REVISADO PERFECTAMENTE EL MODELO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, LO ACEPTO EN TODAS SUS CLÁUSULAS.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 27 de 44

### ANEXO CUATRO MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L . P. QUE OTORGAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, , ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, , EN ADELANTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL , EN SU CARACTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “EL INSTITUTO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

**PRIMERA.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE NOVIEMBRE DE 2004.

**SEGUNDA.-** QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DEL CUERPO NORMATIVO MENCIONADO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

1. REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS, EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOMÉDICAS EN EL CAMPO DE SUS ESPECIALIDADES, PARA LA COMPRENSIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES, Y REHABILITACIÓN DE LOS AFECTADOS, ASÍ COMO PARA PROMOVER MEDIDAS DE SALUD;
2. PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE;
3. PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES;
4. FORMAR RECURSOS HUMANOS EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO EN AQUELLAS QUE LE SEAN AFINES;
5. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE;
6. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
7. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN;
8. PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA;
9. ASESORAR Y FORMULAR OPINIONES A LA SECRETARÍA CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO;
10. ACTUAR COMO ÓRGANOS DE CONSULTA, TÉCNICA Y NORMATIVA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR CONSULTORÍAS A TÍTULO ONEROSO A PERSONAS DE DERECHO PRIVADO;



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 28 de 44

11. ASESORAR A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA O ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN GENERAL, A CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD;
12. PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SUS ESPECIALIDADES;
13. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERAL DEL PAÍS, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS QUE LES CORRESPONDAN, Y
14. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LES CORRESPONDAN CONFORME A LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**TERCERA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ANTES INDICADA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE “**EL INSTITUTO**”, RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL.

**CUARTA.-** QUE REQUIERE CONTRATAR A “**EL PROVEEDOR**” PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO..

**QUINTA.-** QUE PARA LOS FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE SER APROBADO SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 2605.

**SEXTA.-** QUE CONTRATA A “**EL PROVEEDOR**” EN ATENCIÓN A QUE DICHA EMPRESA MANIFESTÓ CONTAR CON EL EQUIPO Y PERSONAL PROPIO NECESARIO Y LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO ALUDIDO EN EL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA, ES DECIR, QUE CUBRE CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS LEGALMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**SEPTIMA.-** QUE ESTOS SERVICIOS FUERON ADJUDICADOS A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 12260002-003-09, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA

**OCTAVA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL NÚMERO 800 DE LA CALLE MONTES URALES, COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000.

### II.- DECLARA “**EL PROVEEDOR**”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

**PRIMERA.-** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.-** QUE AL TENOR DE \_\_\_\_\_ DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_ (SIC).

**TERCERA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE \_\_\_\_\_ EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, TENIENDO EL NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NI INTERVENIDO JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES.

**QUINTA.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACC. XXIV, 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 29 de 44

**SEXTA.-** QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO ESPECIALMENTE TENER LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRECE Y QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE SU PARTE INTERVIENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL INSTITUTO**” NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI CIVIL, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO POR “**EL PROVEEDOR**” Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CONSIDERADO RESPECTO DE ÉSTE, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**SEPTIMA.-** QUE CONOCE LAS NECESIDADES DE “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., Y HABIENDO CONSIDERADO LOS FACTORES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CON LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES A ÉSTA MATERIA, MANIFIESTA ESTAR EN APTITUD DE PROPORCIONAR PUNTUALMENTE EL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, RESPECTO DEL SERVICIO AL CUAL SE OBLIGA.

**NOVENA.-** QUE EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ “**EL PROVEEDOR**”, EN ÉSTE ACTO INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ LICENCIADO \_\_\_\_\_, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, EN EL \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE EL “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONE EL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L. P. DE USO DOMÉSTICO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” UBICADOS EN MONTES URALES No. 800, COLONIA LOMAS VIRREYES, C. P. 11000, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D. F. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A.

QUEDANDO OBLIGADO “**EL PROVEEDOR**” EN REVISAR LOS DOCE TANQUES DE GAS L.P. CON QUE CUENTA EL INSTITUTO, A LOS QUE SE DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PARA QUE FUNCIONEN PERFECTAMENTE AL MES SIGUIENTE DEL INICIO DEL CONTRATO, REPITIENDO ESTA ACCIÓN EN EL MES DE JULIO, ADEMÁS DE HACER DICHA REVISIÓN DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SI FUERA NECESARIO, DARLES EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, ELABORAR UN DICTAMEN TÉCNICO DE VIDA ÚTIL DE LOS TANQUES POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON EL FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD DE LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, PACIENTES, EMPLEADOS DEL INSTITUTO Y DE TERCEROS, BAJO SU MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, Y SI SE DETERMINA EL CAMBIO DE ALGUNO DE LOS TANQUES O EN SU DEFECTO, DE LA TOTALIDAD DE ESTOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO UNA PRESTACIÓN O SERVICIO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE GAS L.P., SIN EMBARGO DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES, ESTOS PASARÁN A SER PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES SUSCRIBEN JUNTO CON EL CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, MISMOS QUE CORREN AGREGADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO A DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

ANEXO B PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 30 de 44**

**TERCERA.-** EL SUMINISTRO A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, SE LLEVARÁ A EFECTO SEGÚN LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE DIERON ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES “**EL INSTITUTO**”.

**CUARTA** “**EL INSTITUTO**” CUBRIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M. N.), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M. N.), SUMANDO UN TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M. N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M. N.), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M. N.), SUMANDO UN TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M. N.),

POR LA ENTREGA A DOMICILIO APROXIMADA DE 504,000 LITROS COMO MÍNIMO Y 705,600 LITROS COMO MÁXIMO DE GAS L.P., A UN PRECIO ACTUAL POR LITRO DE \$0.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.). SIN INCLUIR EL IVA EL PRECIO PODRÁ VARIAR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A “**EL INSTITUTO**” POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” DEL PRECIO AVALADO POR DICHA PARAESTATAL. CABE SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE NO PRESENTE DICHA NOTIFICACIÓN, EL PRECIO QUE SE TOMARÁ SERÁ EL DE LA INMEDIATA ANTERIOR NOTIFICACIÓN O EN SU DEFECTO EL PAGO SE APEGARÁ A LAS DISPOSICIONES OFICIALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE LLEVARÁ A EFECTO, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR “**EL PROVEEDOR**”, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL DOMICILIO DE ÉSTE ÚLTIMO, MISMO QUE SE PRECISA EN SU DECLARANDO OCTAVO.

DICHO MONTO SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL Y COMPENSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, LAS OBLIGACIONES QUE EL PROPIO PROVEEDOR ADQUIERA Y, TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

**QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 12 MESES FORZOSOS PARA “**EL PROVEEDOR**” Y VOLUNTARIO PARA “**EL INSTITUTO**”, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, QUEDANDO SUJETA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO DE 2009. EN CASO DE REQUERIRSE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONTINUAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2010, PREVIA SOLICITUD DE “**EL INSTITUTO**”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

**SEXTA.-** “**EL INSTITUTO**” A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO, LA FORMA DE CUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” Y DARÁ A ÉSTE POR ESCRITO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, MISMAS QUE “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ATENDER A LA BREVEDAD.

DE IGUAL MODO “**EL INSTITUTO**” QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESIGNE AL EFECTO. LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS SERÁN NOTIFICADOS A “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA ÓPTIMA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “**EL PROVEEDOR**” CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A:



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 31 de 44

- a).- A SUMINISTRAR TODO EL GAS L.P., PARA USO DOMESTICO QUE NECESITA “**EL INSTITUTO**”, CON TODA REGULARIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.
- b).- AMPARAR POR NOTA-FACTURA CADA ENTREGA DE GAS L.P., PARA USO DOMESTICO.
- c).- REVISAR LAS CONEXIONES DE LA INSTALACIÓN QUE MANEJE AL EFECTUAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P., Y CERCIORARSE UNA VEZ TERMINADA LA ENTREGA, DE QUE QUEDEN LIBRES DE FUGAS, DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN, SI ASÍ LO EXIGE ESTA.
- d).- COMUNICAR A “**EL INSTITUTO**” LAS REPARACIONES O MODIFICACIONES QUE REQUIERA LA INSTALACIÓN, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES, PARA PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN VIGOR.
- e).- A SUBSANAR POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD, DAÑOS OCASIONADOS A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS POR FALLAS DE SU PERSONAL, AL REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P.
- f).- REPARAR DE INMEDIATO EN FORMA GRATUITA POR SI O POR INTERMEDIO DE OTRAS EMPRESAS TODA FUGA QUE “**EL INSTITUTO**” LE AVISE TENER EN SU INSTALACIÓN.

**OCTAVA.-** POR SU PARTE “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA Y SE COMPROMETE CON “**EL PROVEEDOR**” A:

- a).- ADQUIRIR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE “**EL PROVEEDOR**” TODO EL GAS L. P. PARA USO DOMESTICO QUE REQUIERA Y NECESITE, DEBIENDO PAGAR SU IMPORTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, AL PRECIO OFRECIDO EN LA FECHA DEL SUMINISTRO, PUDIENDO “**EL PROVEEDOR**” SUSPENDER EL SUMINISTRO POR FALTA DE PAGO PUNTUAL.
- b).- VIGILAR LAS INSTALACIONES Y PROVEER OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES DESTINADAS A SU SERVICIO.
- c).- DAR AVISO A “**EL PROVEEDOR**” DE LAS REPARACIONES MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS INSTALACIONES O CONEXIONES PROPIAS PARA GAS L.P. DESTINADAS A SU SERVICIO, POR PERSONAS AUTORIZADAS AJENAS A “**EL PROVEEDOR**” PARA QUE ESTA LLEVE A CABO LA REVISIÓN QUE PROCEDA.
- d).- NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” SIN DEMORA, LA EXISTENCIA DE FUGAS EN SUS INSTALACIONES DE GAS L.P. DESTINADAS A SU SERVICIO EN LAS CUALES SE REALICE EL SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA USO DOMESTICO.
- e).- PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**”, PREVIA IDENTIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, CON ACCESORIOS, Y DEMÁS INSTRUMENTOS REFERENTES AL GAS L.P. DESTINADOS A SU SERVICIO PARA EFECTOS DE SU REVISIÓN.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES SE OBLIGAN, EN EL ÁMBITO QUE A CADA UNO CORRESPONDA, A ABSTENERSE DE EJECUTAR Y NO PERMITIR QUE SE EJECUTEN ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LAS INSTALACIONES, ACCESORIOS, TUBERÍAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS CUALES SE SUMINISTRE EL GAS L.P. Y QUE PUEDAN PROVOCAR RIESGOS.

ASÍ MISMO, A ABSTENERSE DE EFECTUAR MODIFICACIONES O REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES POR PERSONAS QUE NO ESTÉN ACREDITADAS POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO UNIDADES DE VERIFICACIÓN.

**DÉCIMA.-** “**EL PROVEEDOR**”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPECTO DE ÉSTE, EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN; “**EL PROVEEDOR**”



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 32 de 44

CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE **"EL INSTITUTO"**, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** VIGILARÁ Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE SUS TRABAJADORES OBSERVEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE HIGIENE, SEGURIDAD, INSTALACIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** VIGILARÁ QUE SUS TRABAJADORES RESPETEN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACCEDAN A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

**DECIMA SEGUNDA.-** LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE CONTRAIGA O SE ORIGINEN CON TERCEROS POR LA MISMA CAUSA, SERÁN A CARGO DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE, POR LO TANTO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA PRESENTE EN CONTRA DE ÉL O DE **"EL INSTITUTO"** POR ESTA CAUSA.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO INTENTARE CUALQUIER PERSONA, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

**DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** GARANTIZA QUE EL PRODUCTO A SUMINISTRAR, SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA; EN TALES TÉRMINOS ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR LA FALTA DE CALIDAD DEL MISMO.

**DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, PARTICULARMENTE LAS INHERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SEGURIDAD RESPECTO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR, CUANDO CON ELLO RESULTEN PERJUDICADOS EL INTERÉS O DERECHOS DE **"EL INSTITUTO"**.

DE IGUAL MODO, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"** CUANDO CON MOTIVO DEL CONTRATO ACCEDA A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

**DECIMA QUINTA.-** LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"**:

- A) INCUMPLIR A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS.
- B) SUMINISTRAR EL GAS ALTERADO.
- C) PERMITIR QUE SU PERSONAL, REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE **"EL INSTITUTO"** O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- D) PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE **"EL INSTITUTO"** O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- E) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- G) EN GENERAL REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 33 de 44

**DECIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LE IMPONE.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR EN SU TEXTO:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) PARA EL CASO DE QUE SE FORMALICE UN CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO O EL PLAZO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA, PRESENTADA ORIGINALMENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A TERCEROS, EN SU PERSONA O EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL MONTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CUBRA EL TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. "EL INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "EL PROVEEDOR" INTERPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL DAÑO SUFRIDO. PARA EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" NO ESTE DE ACUERDO CON EL AJUSTE DE LOS DAÑOS, ESTE TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "EL PROVEEDOR" UN PERITAJE OFICIAL CUYO COSTO SERÁ ABSORBIDO POR "EL PROVEEDOR".

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ESTE CONTRATO **NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL** MIENTRAS NO SE EXHIBIERA LA PÓLIZA DE REFERENCIA.

**DECIMA OCTAVA.-** SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE INTERRUMPE TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AMPARADO EN EL CONTRATO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CUALQUIER EMPRESA DESIGNADA A SU ELECCIÓN Y LOS GASTOS ADICIONALES OCASIONADOS ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO".

**DECIMA NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE EFECTÚE POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 34 de 44

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS **"EL INSTITUTO"** PODRÁ OBTENER DE OTRAS EMPRESAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

ANTE CUALQUIERA DE ESTAS EVENTUALIDADES, LAS PARTES ACORDARÁN LO CONDUCENTE A EFECTO DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS MUTUOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE TERCEROS.

**VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTEN DE:

- A) SU INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS; A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE **"EL INSTITUTO"**.
- B) SUMINISTRAR EL PRODUCTO ALTERADO.
- C) PERMITIR QUE SU PERSONAL REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE **"EL INSTITUTO"** O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- E) PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE **"EL INSTITUTO"** O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- F) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- G) LA INOBSERVANCIA A LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE LE HUBIERE DADO **"EL INSTITUTO"**.
- I) ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** O AL PERSONAL QUE EMPLEE.

EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS LO HARÁ **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE HAGA, EN EL DOMICILIO DE ÉSTE ÚLTIMO SEÑALADO EN SU DECLARANDO DÉCIMO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTE EL SERVICIO CON BASE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ FACULTADO A:

- A) DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O
- B) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE GAS L. P., SE SANCIONARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE PENAS CONVENCIONALES POR UN PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LO INCUMPLIDO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 53 DE LA LEY). SÍ EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO, **"EL INSTITUTO"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO

SE CONSIDERA CAUSAL DE PENALIZACIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORMENTE CITADAS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1) PRESENTAR EL SERVICIO CON NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y FALTA DE CUIDADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUYO CASO, EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 35 de 44

DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO. EL CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR OMISIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR “**EL INSTITUTO**” POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B) SI “**EL PROVEEDOR**” NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E) SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “**EL INSTITUTO**”, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ARRIBA MENCIONADO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER Y SE DETERMINARÁ EN RESCINDIR O NO EL CONTRATO, LO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO “**EL INSTITUTO**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR CONCEPTO DE RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR EL VALOR TOTAL DE LA FIANZA.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTOS SUPUESTOS “**EL INSTITUTO**” REEMBOLSARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**VIGESIMA CUARTA.-** “**EL INSTITUTO**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL GAS SUMINISTRADO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**VIGESIMA QUINTA.-** SIENDO ESTE CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A SU(S) ANEXO(S) QUE FORMA(N) PARTE DEL MISMO, LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO EMITA “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, BASES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO, A LAS



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 36 de 44**

DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SON FEDERALES.

**VIGESIMA SEXTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “**EL INSTITUTO**”

POR “**EL PROVEEDOR**”

DIRECTOR GENERAL.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**TESTIGOS**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
CONSERVACIÓN.

JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE SERVICIOS



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 37 de 44**

**ANEXO CINCO**

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE  
EN PAPEL MEMBRETADO DE LA  
EMPRESA LICITANTE.

MÉXICO, D.F., A      DE      DE 200\_.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E .

POR LA PRESENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE  
NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 50**, EN EL PENÚLTIMO  
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ART. 30 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

ASÍ COMO DE QUE NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O  
MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA  
INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS DE LA FRACC. XXIV  
DEL ART. 31 DE LA LEY.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 38 de 44**

**ANEXO SEIS**  
**DATOS DE REPRESENTATIVIDAD**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE "EL INSTITUTO", (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO \_\_\_\_\_, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUIEN REPRESENTA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC	% DE ACCIONES
------------------	------------------	-----------	-----	---------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

FECHA:

REFORMA O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LO PROTOCOLIZÓ:

RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIMA CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 39 de 44**

**ANEXO SIETE**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE "EL INSTITUTO" LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER SU DOMICILIO LEGAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE PROPUESTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, EL UBICADO EN:

DOMICILIO LEGAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 40 de 44

**ANEXO OCHO**  
**CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.

**RAZÓN SOCIAL** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_  
**Nº DE LICITACIÓN Y NOMBRE** \_\_\_\_\_

Nº EN BASES	DOCUMENTOS		PRESENTÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>DOCUMENTACIÓN FUERA DE LOS SOBRES DE PROPUESTAS</b>					
<b>7.1</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>				
	<b>A</b>	DATOS DE REPRESENTATIVIDAD FORMATO <b>ANEXO SEIS</b> .			
	<b>B</b>	MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL <b>ANEXO SIETE</b>			
	<b>C</b>	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTS. 50, 31 FRACC. XXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY ( <b>ANEXO CINCO</b> ).			
	<b>D</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
	<b>E</b>	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES (SE INTEGRARA ESTE DOCUMENTO EN EL CASO DE HACERLO CONJUNTO)			
<b>7.2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
	<b>A</b>	CARTA PODER, <b>ANEXO DOS</b>			
	<b>B</b>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.			
	<b>C</b>	CURRÍCULO EMPRESARIAL.			
	<b>D</b>	COPIA DE RECIBO DE COMPRA DE BASES.			
	<b>E</b>	CARTA BAJO PROTESTA DE CONOCER CONTENIDO DE BASES Y ANEXOS			
<b>8.1</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
	<b>A</b>	CARTA DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD REAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO.			



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 41 de 44**

	<b>B</b>	CARTA DE COMPROMISO PARA NO SUBROGAR EL SERVICIO.			
	<b>C</b>	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.			
	<b>D</b>	RELACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO			
	<b>E</b>	COPIA DE CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES			
	<b>F</b>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO FISCAL 2007, Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008.			
	<b>G</b>	DICTÁMEN VIGENTE DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN			
	<b>H</b>	CERTIFICADO ISO 9001:2000			
<b>8.2</b>		<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
	<b>A</b>	PROPUESTA ECONÓMICA, <b>ANEXO TRES.</b>			
	<b>B</b>	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO.			



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

Página 42 de 44

**ANEXO NUEVE**

ENCUESTA QUE SE DEBERÁ CONTESTAR, INDICANDO CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE SE CONSIDERE DE ACUERDO AL EVENTO Y A LA OPINIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-003-09, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de servicios que se pretende realizar				
2		Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI SE DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO ADICIONAL RESPECTO A LA LICITACIÓN, ANOTARLO ENSEGUIDA:

---



---



---

LAS ENCUESTAS DEBERÁN ENTREGARSE, AL FINAL DEL ACTO DE FALLO Y EN CASO DE NO ASISTIR, ENVIARLO POR FAX AL NÚMERO **55 40 28 33** O VÍA INTERNET A LA DIRECCIÓN [servicios@servidor.inper.edu.mx](mailto:servicios@servidor.inper.edu.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-003-09**

**Página 43 de 44**

**FORMATO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE PARA PRESENTAR SUS DUDAS EN HOJA MEMEBRETADA DE LA EMPRESA**

**ANEXO DIEZ**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

LICITANTE: \_\_\_\_\_

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

ÁREA USUARIA  
NOMBRE Y FIRMA



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-003-09

Página 44 de 44

### ANEXO ONCE

DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 12260002-003-09 RELATIVA AL "SUMINISTRO DE GAS L. P.".

### RESEÑA CRONOLÓGICA

**EL LLENADO DE ESTE ANEXO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-003-09 PARA "SUMINISTRO DE GAS L. P.".

CONVOCATORIA No. \_\_ CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL \_\_\_\_\_.  
SE ADQUIRIERON \_\_ BASES POR PARTE DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZÓ EL \_\_\_\_\_, A LA QUE SE PRESENTARON \_\_ PARTICIPANTES HACIENDO \_\_ PREGUNTAS.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE REALIZÓ EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_, HABIÉNDOSE PRESENTADO \_\_ LICITANTES, EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS \_\_ PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, ACEPTÁNDOSE \_\_ DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA UNA REVISIÓN MÁS DETALLADA.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DIO EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_, ASIGNANDO EL CONTRATO A LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ SIN IVA.

EMPRESA	ACLARACIÓN DE BASES		PROPUESTA TÉCNICA				PROPUESTAS ECONÓMICAS		FALLO
	ASISTENCIA	DUDAS	ASIST.	LEGAL	ADMINIST.	TÉCNICA	ASIST.	ECONÓMICA	IMPORTE SIN IVA

ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
CONSERVACIÓN

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO